



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021-MPO

Otuzco, 02 de febrero de 2021

VISTO:

La Carta N° 01-2021-WOMV, de fecha 22 de enero de 2021, el Ing. Wilder O. Montoya Vargas, en calidad de consultor del proyecto solicita se emita la resolución de aprobación de padrón de usuarios y libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad", e Informe Legal N° 109-2021-MPO-GAJ/JEFC, con 45 folios, y:



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico:



Que, mediante Carta N° 01-2021-WOMV, de fecha 22 de enero de 2021, el Ing. Wilder O. Montoya Vargas, en calidad de consultor del proyecto solicita se emita la resolución de aprobación de padrón de usuarios y libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad", adjuntando para tal efecto, adjunta copia de padrón de usuarios y Actas de Compromiso de Libre Disponibilidad de Terreno suscrita por las autoridades; asimismo, precisa que, el proyecto cuenta con 241 lotes y 690 beneficiarios, contemplándose en el proyecto: 7 captaciones, 3 reservorios, 2 cámaras de reunión y 1PTAR;



Que, mediante la Ley General de Servicio de Saneamiento, Ley N° 26338, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;



Que, de acuerdo al literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicio de Saneamiento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, en mérito a lo detallado en los párrafos precedentes, del estudio y análisis del presente expediente la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 109-2021-MPO-GAJ/JEFC de fecha 01 de febrero de 2021, recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía el padrón de usuarios y la libre disponibilidad de terrenos detallados en la Carta N° 01-2021-WOMV, de fecha 22 de enero de 2021, de conformidad con los argumentos detallados en el punto II del presente informe legal;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Libre Disponibilidad de Terrenos para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Padrón de Beneficiarios del proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua Potable y Saneamiento del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Ingeniero Proyectista y a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE